

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.589

Viernes 21 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1126119

---

---

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL  
ESTABLECIDO EN LA LEY 20.255 DEL AÑO 2008

Núm. 24.- Santiago, 5 de mayo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del Título II, de la ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, decreto supremo N° 15 de 2012 y en el decreto supremo N° 67 de 2015, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, corresponde a la Presidenta de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.
2. Que, mediante oficio N° 130 de fecha 26 de enero de 2016, S.E. la Presidenta de la República propuso al Senado el nombramiento de los señores Carlos Díaz Vergara y Christian Larraín Pizarro, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la economía y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.
3. Que, con fecha 19 de abril de 2016, el Senado ha ratificado la designación de los señores Carlos Díaz Vergara y Christian Larraín Pizarro, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años, mediante oficio N° 94/SEC/16,

Decreto:

**Artículo único:** Desígnese consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255, por el periodo de seis años, a contar del 19 de abril de 2016, a los señores:

Carlos Díaz Vergara	RUN 7.033.701-0
Christian Larraín Pizarro	RUN 7.015.275-4

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área Jurídica**Cursa con alcances decreto N° 24, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

N° 73.919.- Santiago, 7 de octubre de 2016.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a los señores Carlos Díaz Vergara y Christian Larraín Pizarro, como miembros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, se deberá incorporar en el respectivo acto administrativo una cláusula a través de la cual se establezca que, por razones de buen servicio, las personas designadas asumirán sus funciones antes de la total tramitación del instrumento en análisis, como aconteció en este caso.

Asimismo, es menester indicar que el organismo de que se trata, deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de que los actos administrativos como el de la especie, sean remitidos con mayor oportunidad a este Ente de Control, para su correspondiente tramitación.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora  
Ministra del Trabajo y Previsión Social  
Presente.

